

**REFLEXIONES PARA LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Los suscritos miembros del Partido Demócrata-Cristiano, ante el desafío que representa para todos los ciudadanos colombianos la actual coyuntura histórica, y en atención a la obligación y al derecho de participar en el análisis de las soluciones a los graves problemas de nuestra patria, queremos compartir con los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente las siguientes reflexiones:

1. Tan cierta es la grave crisis del Estado liberal-conservador, como lo es el hecho de ser Colombia un país pujante que en medio de la tragedia ha sido siempre capaz de superarse.

Como nación latinoamericana, nuestro balance frente a las naciones desarrolladas arroja un saldo a favor nuestro, y en medio de la explotación, lo que hemos ganado ha sido con el fruto de nuestro trabajo.

El pueblo siempre ha sido superior a sus dirigentes.

Como pueblo, nuestro potencial es inmenso, orgullosos de la diversidad de nuestra cultura, de nuestro mestizaje, de nuestros recursos naturales, y de nuestros principios cristianos acrisolados a lo largo de nuestra historia.

Tenemos fe en Colombia, en Latinoamérica, y en el destino de la humanidad, de cada hombre y de todos los hombres.

El renacer a la esperanza es el principio vital para forjar entre todos una Colombia nueva.

2. Ante el clamor nacional por el cambio, apelamos a la conciencia de cada uno de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, para que entregando lo mejor de sí mismos, sin temor a la verdad y a las consecuencias de una actitud honesta, no sean inferiores a las circunstancias.

Estamos convencidos de la necesidad de replantear, a la luz de la justicia y el bien común, la función del Estado, sus principios como propósitos, sus objetivos como metas alcanzables, y sus posibilidades fundamentadas en los inmensos valores del pueblo colombiano y en la riqueza de nuestros recursos naturales.

Desvertebrar la Asamblea proponiendo a partir de su instalación el trabajo en comisiones sin antes debatir el marco conceptual que sirva de fundamento para la redacción de la nueva Constitución, conlleva intereses propios de un pasado que es preciso superar.

El cambio implica una voluntad política sincera y honesta que permita adecuar los sistemas y las estructuras tradicionales a las urgentes necesidades nacionales en el marco de una nueva concepción del Estado.

Más importante que la participación de congresistas y consejeros presidenciales que no forman parte de la Asamblea, es, por ejemplo, la participación de los alcaldes municipales cuya experiencia como ejecutivos de elección popular debe escucharse, e inclusive incorporarse como exposición de motivos en el consenso sobre el cambio institucional.

3. Ante la necesidad de grandes propósitos nacionales, creemos posible afianzar nuestra nación en torno a la gran vocación de los colombianos: El trabajo.

Como propósito para el Estado-comunidad proponemos:

Trabajar con espíritu de colaboración en torno a planes y programas de desarrollo integral, material y espiritual, mediante una metodología de planeación participante que llegue a los más recónditos lugares de la geografía nacional, y responda a las prioridades teniendo como centro y meta del desarrollo al hombre mismo en su dimensión personal, comunitaria y trascendente, en íntima interrelación con el medio ambiente.

El Estado será por lo tanto promotor del desarrollo integral comunitario, fundamentado en la planeación participante de abajo hacia arriba, en una amplia descentralización política, administrativa y fiscal, y en el liderazgo de la rama ejecutiva del poder público, dirigida a nivel nacional por el Presidente de la República, a nivel departamental por el Gobernador, y a nivel municipal por el Alcalde, todos elegidos por el voto directo de los ciudadanos y para un período de cuatro años. La elección de los gobernadores no deberá coincidir con la elección del presidente.

Las deliberaciones e interpretación de la voluntad comunitaria deben corresponder a los cuerpos colegiados elegidos por voto popular mediante el sistema uninominal: La Asamblea Nacional, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales. Se deberán establecer para ellos mecanismos de trabajo permanente, canalizando y estimulando la iniciativa de la comunidad. Su número deberá ser limitado para garantizar la seriedad en el trabajo, y deberán contar con el apoyo expreso de por lo menos una organización política con personería jurídica, de tal manera que se promueva la cultura política y se garantice el control democrático de su actividad incluyendo una posible revocación del mandato.

Las decisiones emanadas de las leyes, de las ordenanzas y de los acuerdos, deberán estar encaminadas a perfeccionar y ejecutar los planes de desarrollo, según lo establezca la Constitución, la ley marco del plan de desarrollo integral, la ley orgánica del presupuesto, y las leyes reglamentarias.

La ley marco del plan de desarrollo integral además de establecer la obligatoriedad de incluir explícitamente en los planes y programas del orden nacional, departamental y municipal, lo concerniente a la asistencia pública, a la salud, a la educación, al medio ambiente, a las obras y servicios públicos, y al desarrollo económico, deberá estimular la organización y participación de la comunidad, y establecer mecanismos eficientes y sistemas funcionales de coordinación entre las diversas entidades del sector público.

Se deberán institucionalizar las provincias y estimular la asociación de municipios.

El prefecto de la provincia será elegido para un período de un año en la Asamblea anual de los alcaldes de los municipios que conforman la provincia, pudiendo ser reelegido sin que se acumulen más de cuatro períodos anuales consecutivos.

El Consejo Nacional de gobierno no puede continuar siendo el Consejo de Ministros (nombrados por el presidente y encargados de la administración en el orden nacional) y la Junta Monetaria con asesoría internacional.

Se deben institucionalizar: el Consejo Nacional de Gobierno integrado por el presidente y los gobernadores, y el Consejo Departamental integrado por el gobernador y los correspondientes prefectos de las provincias, todo de acuerdo con las normas legales que deberán expedirse para estos efectos, y cuyo trabajo se debe concentrar sobre los planes y programas de desarrollo integral.

4. El ejercicio de la política requiere cambios fundamentales.

Compartimos el anhelo nacional de establecer normas precisas que, garantizando la libre asociación política, cierren todos los espacios posibles a la deshonestidad y al clientelismo, garanticen la democracia interna de las organizaciones políticas, independicen su actividad del poder económico de los grupos de presión, y le abran amplios espacios de participación a los grupos minoritarios como pilares fundamentales para el perfeccionamiento de nuestra democracia. La promoción de la violencia será la única razón para declarar ilegal una organización política y se exigirán requisitos mínimos para el reconocimiento de la personería jurídica.

Los partidos políticos estarán integrados por organismos políticos autónomos a nivel municipal confederados en torno a una ideología política y a símbolos que los identifiquen a nivel nacional.

5. La humanización de la vida nacional y la apertura de oportunidades para todos y en todos los órdenes, debe reemplazar el sistema mercantilista, cerrado y represivo que tradicionalmente ha fomentado la violencia: la amenaza, el secuestro, el terrorismo y el narcotráfico.

Muchos colombianos anhelamos:

A. Un estado humanizado que responda a través de sus instituciones al mandato del pueblo, emanado de su soberanía, y por lo tanto decidido a favor de los grupos más débiles de la población, a la satisfacción de las necesidades básicas del pueblo colombiano y a la garantía de los derechos humanos.

La vida debe ser un derecho de protección inmediata por parte de las autoridades, cuando sea amenazada por el hambre, por la enfermedad, o por la acción de los violentos. La ley deberá establecer la forma eficaz de garantizarlo.

Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y todo nacional deberá ser juzgado en Colombia por las autoridades competentes.

B. Un Estado que fundamente el impulso vital de nuestra cultura nacional en la comprensión y respeto a la diversidad, estimulando y garantizando la libre organización y participación de las diversas expresiones culturales, sociales, políticas, religiosas y económicas.

C. Un Estado dispuesto a colaborar con la comunidad en la promoción de los valores propios de nuestra cultura, en la apertura de canales de expresión ciudadana y en la autonomía de la profesión del periodismo y de la comunicación social, mediante la democratización de los medios masivos de comunicación.

D. Un Estado que siembre y cultive la cultura de la paz, de la comprensión y de la fraternidad.

Nadie podrá ser obligado a empuñar las armas. El servicio militar es voluntario y estará a cargo de las Fuerzas Armadas de Colombia. A él se adscribirán todas las organizaciones armadas, públicas o privadas.

La ley sobre el servicio social obligatorio reglamentará la obligación de todo ciudadano a prestar un servicio social integrado a los planes y programas de desarrollo. El servicio público lo sustituye. La ley indicará las demás actividades que lo sustituyen, y la forma como se podrá cumplir con esta obligación. Su duración, acumulando ampos de servicio, no será en ningún caso superior a seis meses.

E. Un Estado consciente de la importancia fundamental de una educación al alcance de todos, gratuita y obligatoria hasta el octavo grado, liberadora, crítica y personalizante, como motor del desarrollo integral-comunitario.

F. Un Estado que promueva con hechos la vivencia de una democracia participativa en todos los órdenes de la vida nacional.

La propiedad tiene una función social que implica obligaciones.

No es justo que en medio de extensos latifundios exista la miseria de los desposeídos. No es justa la forma como el Estado ha patrocinado secularmente el exterminio y el despojo de tierras de que han sido víctimas las comunidades indígenas.

La justicia debe ser el fundamento de la legitimidad.

El Estado debe estimular y promover decididamente el sector de economía solidaria, la empresa comunitaria, las empresas familiares, la microempresa, adecuando la legislación a nuestras realidades y necesidades, en búsqueda del pleno empleo y la garantía de la satisfacción de las necesidades básicas de los trabajadores y de su familia.

Se deben establecer mecanismos de consulta popular a nivel nacional, departamental y municipal, para temas de interés público.

G. Un Estado que defina una política nacional de seguridad social integral estableciendo prioridades y maximizando la utilización de los recursos para prestar los servicios básicos con plena participación de la comunidad.

H. Un Estado que en aplicación del principio de subsidiaridad delegue en la comunidad la administración de los servicios que mejoren la calidad de vida de los colombianos y estimulen la iniciativa privada.

Las soluciones burocráticas deben ceder el paso a las soluciones con participación comunitaria; existen, por ejemplo, múltiples fundaciones y asociaciones asfixiadas por la falta de recursos y que cuentan con personas que ejercen un apostolado en favor de los más necesitados, mientras presencian impotentes el despilfarro de la burocracia oficial.

I. Un Estado amigo del ciudadano y gestor del bien común, que estimule adecuadamente a los servidores públicos, de tal manera que su función se constituya en factor de realización personal y comunitaria, libre de presiones indebidas y angustias económicas, y abierta a la creatividad mediante mecanismos eficientes de delegación y participación.

J. Un Estado que apoye y organice eficientemente la rama jurisdiccional y los organismos encargados de garantizar los derechos humanos, la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, la defensa del patrimonio nacional, y la libertad y pureza del sufragio. El Procurador General de la Nación debe ser elegido por el voto directo de los ciudadanos para un período de cuatro años.

CONSIDERACIONES

EN RELACION CON LOS ARTICULOS TRANSITORIOS

Consideramos fundamental la utilización de artículos transitorios que afiancen los postulados de la nueva Constitución, respondiendo con firmeza y decisión a las expectativas de los colombianos.

La Asamblea Nacional Constituyente es en este momento la máxima autoridad política. Desconocerlo es pretender desconocer la soberanía popular.

Varios son los medios para afianzar el camino de la renovación. Proponemos:

A. Crear las comisiones necesarias para darle un cuerpo legal adecuado a los postulados constitucionales, con el fin de presentar los proyectos de ley correspondientes, en nombre de la Asamblea Constituyente, a la consideración de la Asamblea Nacional (hoy Congreso de la República).

B. Otorgarle al Presidente de la República facultades para legislar sobre temas fundamentales.

C. Establecer como norma constitucional la necesaria convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente para la reforma de la Constitución.

Bogotá, enero de 1991

Alirio Caycedo Gutiérrez
Gustavo Ayala
Rodrigo Anaya
Ricardo Monroy
Angela de Vargas
Rubén Niño
Liliana Sánchez
Rualdo Pajarito
Aureliano Cristancho
María Melania Plaza
Nalberto Peña

María Ester Porras
Alejandro Ospina
Humberto Velásquez
Pilar Millán
Jokabeth Ramos
Fernando Quintero
Eladio Suárez
Carlos Julio Buitrago
Luis Cristancho
Janest Astrid Niño
Víctor E. Sánchez

Carlos Alberto Naranjo
Luis Enrique Agudelo
Isabel Escobar
Salvador García
Cristóbal Fuentes
Alfonso Quintero
Marco A. Pajarito
José Fernando Parada
José Francisco Botina
Cecilio Peña
Luis Antonio Corredor

Siguen más firmas.